



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-1922

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1431 DE 27 MAY 2026

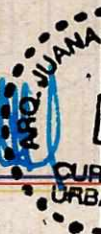
Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-26-0873 del 06 de abril de 2026 y ejecutoriado el 10 de abril de 2026.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

**CONSIDERANDO**

1. Que el 31 de octubre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1941, este Despacho concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento del Proyecto **CANELO** de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, para una edificación en ocho (8) torres de doce (12) pisos de altura, seis (6) torres en seis (6) pisos de altura, dos (2) torres de once (11) pisos de altura, dos (2) edificios comunales en tres (3) y un (1) piso de altura (respectivamente), destinadas para cuatrocientos setenta (470) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda V.I.P. Cuenta con ciento cincuenta y cuatro (154) cupos de parqueos privados para el uso de vivienda y treinta y cuatro (34) cupos de parqueo para visitantes destinados al uso de vivienda (incluidos cuatro (4) para personas con movilidad reducida), y ciento once (111) cicleros. El proyecto general se desarrolla en seis (6) unidades estructurales independientes definidas en los planos CU-001 y CU-002., de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.
2. Que el 25 de febrero de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0466, este Despacho concedió Modificación Licencia (vigente) de Construcción del Proyecto **CANELO** de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, identificado con nomenclatura urbana CL 235 A 54 52 58, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C, para reubicar medidores de gas, generar vanos en placa de contrapiso, distribución en cuartos de aseo, modificación en ductos de ventilación, se modifica la tipología del calentador en apartamentos del primer piso, se actualiza el arranque de la escalera de primer piso en una de las tipologías de las torres, se incluye poceta de aseo en cubiertas transitables, se ajustan rejillas de ventilación en apartamentos, se incluye escalera de gato para acceso a mantenimiento de la cubierta, se actualiza la localización de los apartamentos P.M.R, se incluye espacio para la





EXPEDIENTE 11001-3-25-1922

11001-3-26-1431

27 MAY 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-26-0873 del 06 de abril de 2026 y ejecutoriado el 10 de abril de 2026.*

clasificación de residuos en cuarto de basuras, se incluye cocineta en salón social, se modifican los hall de las escaleras, se actualiza la numeración de los estacionamientos, se actualizan niveles en general, los demás aspectos contenidos en el Acto administrativo 11001-3-23-1941 del 31 de octubre de 2023 se mantienen.

3. Que el 06 de abril de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0873, este Despacho concedió Modificación Licencia (vigente) de Construcción del Proyecto CANELO de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, identificado con nomenclatura urbana CL 235 A 54 52 58, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C, para ajuste en cuadro de áreas comunales respecto a la gestión inicial, las áreas que en dicha gestión se cargó a espacios técnicos (basuras, técnicos y cubierta ascensor plataforma) en la gestión actual están cargadas a comunal, plataforma y tanques, así mismos se ajustan las áreas de piso 1 de las unidades estructurales UE-COM y UE-TAN, segregando de manera correcta el cuadro de unidades estructurales, en concordancia con lo presentado en planos arquitectónicos, se aclara el área del tanque de agua potable, el cual se reduce de 221,92 m<sup>2</sup> aprobados en gestión anterior y pasa a 131,90 m<sup>2</sup>, ya que su área se contabilizó de manera errónea en la primera gestión, generando una reducción de 90.02 m<sup>2</sup> al área aprobada, se incluye voladizo para cubrir puertas de los armarios de telecomunicaciones, se aumenta área de placa de cubierta para desaguar cubierta de manera vertical y no lateral, se actualiza nivel de placa sobre recorrido ascensor, se actualiza nivel de placa tableros telecomunicaciones, se actualiza diseño en muro del hall de punto fijo en piso 1, se modifican accesos a terrazas y balcones piso 2, eliminando poyo de puertas, se actualiza el diseño de lavadero y muro divisorio con cocina en todos los apartamentos, se amplía zona de baños y cuarto de aseo, se modifica depósito, incluyendo escalera de gato, se modifican baños P.M.R, se modifican tipologías de puertas de acceso a baños, se incluye tanque de amortiguamiento y cuarto de bombas de este tanque en el proyecto, después de estas intervenciones el proyecto quedara así: en un (1) sótano, ocho (8) torres de doce (12) pisos de altura, seis (6) torres en seis (6) pisos de altura, dos (2) torres de once (11) pisos de altura, dos (2) edificios comunales en tres (3) y un (1) piso de altura (respectivamente), destinadas para cuatrocientos setenta (470) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda V.I.P. cuenta con ciento cincuenta y cuatro (154) cupos de parqueos privados para el uso de vivienda y treinta y cuatro (34) cupos de parqueo para visitantes destinados al uso de vivienda (incluidos cuatro (4) para personas





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-1922

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1431

DE 27 MAY 2026

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-26-0873 del 06 de abril de 2026 y ejecutoriado el 10 de abril de 2026.

con movilidad reducida), y ciento once (111) ciclistas. El proyecto general se desarrolla en doce (12) unidades estructurales independientes definidas en los planos CU-001 Y CU-002.

4. Que bajo radicado por correspondencia 26-3-13248 del 22 de mayo de 2026, el señor Juan Camilo Moreno López, en calidad de Apoderado del titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:

*“nos permitimos solicitar respetuosamente a ustedes la aclaración y corrección de la Licencia de Construcción No. 11001-3-26-0873, correspondiente a la Modificación de Licencia de Construcción Vigente del proyecto **CANELO**.*

*Lo anterior se solicita ya que por error involuntario se presentaron los planos generales con la implantación de la unidad estructural **UE-Comunal** rotada.”*

5. Que, una vez revisada la información contenida en el Acto Administrativo antes citado, se identificó que, por error involuntario, se presentaron los planos correspondientes a la unidad estructural **UE-Comunal** con el diseño interior rotado.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”
7. Que la solicitud de aclaración es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-1922

11001-3-26-1431

27 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-26-0873 del 06 de abril de 2026 y ejecutoriado el 10 de abril de 2026.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Corregir el acto administrativo 11001-3-26-0873 del 06 de abril de 2026 respecto de los planos CU-002, CU-003, CU-004, CU-005, los cuales reemplazan los inicialmente adoptados.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

**ARTÍCULO 3.** Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO 4.** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 27 MAY 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Geraldine Martínez G.  
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 29 MAY 2026